

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declaran los días comprendidos entre el 20 y 28 de julio de este año, como la “Semana del Turismo y Festival del Merengue”.

Art. 2.—La Dirección General de Turismo queda facultada para fijar a fines del mes de julio de cada año, la indicada celebración, durante los días que estime más conveniente.

Art. 3.—Dicha Dirección General queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2594, que autoriza a la Sra. Juana Olivo M. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2594

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Juana Olivo Mejía, dominicana, casada, mayor de edad, de quehaceres domesticos, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Providencia Olivo Mejía;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido con todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado, en fecha 12 de junio de 1968, que no se ha formulado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Juana Olivo Mejía, para cambiar su nombre por el de Providencia Olivo Mejía;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Juana Olivo Mejía, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Providencia Olivo Mejía.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2595, que autoriza al Sr. Ubaldo Pichardo R., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9103, del 2 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2595

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Ubaldo Pichardo Rodríguez, dominicano, mayor de edad, casado, agricultor, portador de la Cédula Personal N° 3219, serie N° 50, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659 de fecha 17 de julio de 1944, sobre Actos del Estado Civil, para cambiar su nombre por el de Eduardo Rodríguez Pichardo;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 4 de junio de 1968, que no se ha formulado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor